



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21  
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Lunes 12 de julio de 1982

Núm. 83

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARÍA GENERAL

#### CIRCULAR NUM. 38

La Orden de 10 de mayo de 1982 (B. O. de la P. del 21), regula los espectáculos taurinos tradicionales y los clasifica en; art. 1.º, encierros tradicionales de reses bravas; art. 2.º, suelta de reses para fomento y recreo de la afición; y art. 3.º, toreo de vaquillas en plazas públicas, sin que ello signifique que se contemplen todas las peculiaridades y aspectos que concurren en los festejos tradicionales de las distintas provincias, comarcas o localidades, teniendo como fin esencial adecuar la realidad a la norma.

Por ello, todos los espectáculos taurinos tradicionales, cualquiera que sea su denominación, habrán de solicitarse de este Gobierno Civil especificando en que consiste el espectáculo taurino tradicional a celebrar.

A pesar de la flexibilidad con que este Gobierno Civil procederá a la aplicación analógica en lo posible de las prescripciones de la Orden contemplando cada caso, se exigirá con todo rigor el cumplimiento de lo dispuesto en la misma, por lo que se refiere a los requisitos esenciales en cuanto a seguridad y asistencia de personas, siendo flexible en cuanto a otros que revisitan menos transcendencia.

Como principio general, en todos estos espectáculos se dispondrá del correspondiente servicio sanitario en condiciones adecuadas para la atención de posibles víctimas, incluida una ambulancia para la evacuación de éstas a centros sanitarios idóneos. El servicio sanitario de enfermería tendrá la dotación personal e instrumental que para la categoría de la plaza señale el vigente Reglamento de Espectáculos taurinos; debiendo acreditarse su cumplimiento por informe del Jefe Local de Sanidad.

Al no estar por el momento las hem-

bras incorporadas al Registro Nacional de Reses de Lidia, para acreditar su edad a su se refiere el apartado 3 del art. 2.º de la Orden será suficiente el informe del Veterinario de servicio tras el reconocimiento de la res una vez muerta, con levantamiento del acta correspondiente que será comunicada a este Gobierno Civil. El hecho de que la res no haya sido toreada con anterioridad, contemplado en el artículo 3.º 4), cuando se trate de hembras podrá acreditarse por declaración jurada del ganadero propietario.

El concepto de "profesional taurino", cuya intervención se establece en diversos pasajes de la Orden, se entenderá en un sentido amplio considerando como tal no sólo a matadores de toros, novilleros y banderilleros, sino también a becerristas o aspirantes e incluso a expertos taurinos; y la disponibilidad de profesional taurino se acreditará por certificación expedida por la Organización profesional legalmente constituida en el ámbito respectivo.

Las reses utilizadas en los espectáculos a que se refieren los artículos 2.º y 3.º de la Orden mencionada podrán utilizarse en los festejos populares que se organicen en relación con una fiesta local determinada, siempre que al concluir cada uno de ellos se certifique o informe por el veterinario de servicio y el Delegado gubernativo que continúan reuniendo condiciones para la lidia y que no se ha incrementado notablemente su peligrosidad, debiendo ser sacrificadas, en todo caso, al finalizarse el ciclo de festejos.

El toreo de vaquillas en plazas permanentes o portátiles, solamente se podrá autorizar cuando los festejos sean promovidos por los Ayuntamientos o Entidades sin fin de lucro y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.º de la Orden.

La solicitud para la celebración de estos festejos taurinos, que deberá presentarse con cinco días de anticipación, como mínimo, deberá cumplir con los

demás preceptos del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962, particularmente los que hacen referencia a la participación de los Veterinarios oficiales en la celebración de tales festejos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento, interesando de los Alcaldes que velen porque la celebración de tales espectáculos sea solicitada previamente de este Gobierno Civil cumpliendo con los requisitos señalados en la presente Circular, en el Reglamento de Espectáculos Taurinos y en la Orden de 10 de mayo de 1982, impidiendo la organización de los mismos cuando tengan conocimiento de que se pretenden celebrar sin contar con la preceptiva autorización; debiendo los Agentes de la Autoridad dar cuenta de todos los que se celebren y de sus incidencias.

Los responsables de la celebración de estos espectáculos taurinos sin autorización o de la celebración sin ajustarse a la autorización concedida, serán sancionados por mi Autoridad con el máximo rigor.

Palencia 9 de julio de 1982. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

2605

## Administración Central

### MINISTERIO DE CULTURA

ORDEN de 14 de mayo de 1982 por la que se convoca un concurso de ideas para la realización de un modelo de parque infantil. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 160 de fecha 6 de julio de 1982).

Ilmos. Sres.: Con objeto de contribuir al desarrollo de acciones tendentes a la mejora del medio en que necesita desenvolverse la personalidad del niño para una adecuada evolución de la misma

desde una perspectiva socio-cultural, y de acuerdo con lo establecido, respecto a las competencias de este Ministerio, en el artículo 8.º del Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Promoción Socio-cultural, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca un concurso de ideas para la realización de un modelo de parque infantil.

Art. 2.º Podrán participar en el mismo arquitectos, urbanistas, pedagogos, psicólogos, paisajistas, artistas o cualquier persona o colectivo cualificados adecuadamente.

Art. 3.º 1. Los concursantes realizarán sus trabajos tomando mil metros cuadrados como superficie disponible, debiendo presentar aquéllos en un máximo de tres hojas, tamaño DIN A2, donde se incluyan planos, Memoria y avance presupuestario.

2. Se valorará, fundamentalmente:

a) Posibilidades que contengan para:  
—Un adecuado desarrollo psico-físico del niño.

—Propiciar la creatividad del niño y su relación con los demás.

b) La economía de su realización.

Art. 4.º Los trabajos se presentarán, dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en la Dirección General de Juventud y Promoción Socio-cultural (Subdirección General de la Familia), Ministerio de Cultura, paseo de la Castellana, 109, Madrid-16, o se remitirán a la misma, dentro de dicho plazo, por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 5.º El Jurado estará compuesto por:

—El Director general de Juventud y Promoción Socio-cultural, o persona en la que delegue, que será su Presidente.

—La Subdirectora general de la Familia.

—Un representante de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

—Un Arquitecto designado por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos.

—Un paisajista, un pedagogo o un psicólogo infantil y un representante de Asociaciones Familiares, designados a instancia de la Dirección General de Juventud y Promoción Socio-cultural.

Actuará de Secretario, con voz y voto, el Jefe del Servicio de Promoción Cultural de la Familia y de la Infancia.

Art. 6.º 1. Se otorgarán los siguientes premios:

—Primero: 400.000 pesetas.

—Segundo: 300.000 pesetas.

—Tercero: 200.000 pesetas.

—Cuarto: 100.000 pesetas.

2. No obstante, el Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios cuando, a su juicio, los trabajos no reúnan calidad suficiente.

Art. 7.º El fallo del Jurado será inapelable, se dará a conocer dentro de los treinta días siguientes al de la expiración del plazo de presentación de los trabajos y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", mediante Resolu-

ción de la Dirección General de Juventud y Promoción Socio-cultural.

Art. 8.º Con los trabajos premiados y los más destacados, a juicio del Jurado, se podrá realizar una exposición.

Art. 9.º Los proyectos premiados quedarán en propiedad del Ministerio de Cultura, que los podrá reproducir y divulgar del modo que estime más conveniente.

Art. 10. Los trabajos no premiados serán devueltos, a petición de sus autores, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación del fallo en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 11. La participación en este concurso supone la aceptación de todas las normas precedentes.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 14 de mayo de 1982. — P. D., El Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos. Sres.: Subsecretario de Cultura y Director general de Juventud y Promoción Socio-cultural.

2566

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de este mes, aprobó la Ordenanza Fiscal y Tarifas que regulan las Tasas de la Escuela Universitaria de Enfermería de esta Excm. Diputación Provincial, adscrita a la Universidad de Valladolid.

El expediente puede examinarse durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención de Fondos, planta baja del Palacio Provincial, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 40/81, de 28 de octubre. En ausencia de reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Palencia 9 de julio de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

2606

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó aprobar con el quorum establecido en el artículo 32 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el segundo expediente de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto Provincial Ordinario de 1982, dotado en parte con cargo al superávit del último ejercicio y por mayores ingresos, por un total de 10.000.000 de pesetas.

El expediente puede examinarse durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención de Fondos, planta baja del Palacio Provincial, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones

de conformidad con lo previsto en el artículo 684 de la vigente Ley de Régimen Local y artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981. En ausencia de reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Palencia 9 de julio de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

2607

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, a la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Delineantes (una en turno restringido y otra libre).

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de dos plazas de Delineantes (una en turno restringido y otra en turno libre), vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

#### TURNO RESTRINGIDO

##### Aspirantes admitidos

1.—Jesús Cepeda Calvo

##### Aspirantes excluidos

Ninguno.

#### TURNO LIBRE

##### Aspirantes admitidos

- 1.—Ricardo Manuel Aragonés López
- 2.—Oscar Miguel Ayarza Arribas
- 3.—Pedro Becerriñ Martín
- 4.—M.ª Isabel Bravo de Santos
- 5.—Javier Bregón López
- 6.—Jesús Casén Pérez
- 7.—Melchor Gaspar Castaño Rozada
- 8.—Jesús Cepeda Calvo
- 9.—Manuel Domínguez Mota
- 10.—Pedro Luis Fernández Pérez
- 11.—Juan Carlos Fonseca González
- 12.—Estanislao García Castañeda
- 13.—Jesús Angel García Cuesta
- 14.—Liduvino García Ortiz
- 15.—Vicente González González
- 16.—Demetrio González Pérez
- 17.—José Esteban Gutiérrez Antolín
- 18.—Luis Angel Juez Rojo
- 19.—Rufino Fernando Llanos López
- 20.—José Carlos Marcos Ruiz
- 21.—Juan Irene Merino Palacín
- 22.—Angel José Moreno Ballester
- 23.—M.ª de los Milagros Nieto Díez
- 24.—Carlos M.ª de Noriega Abia
- 25.—Antonio Manuel Peláez Carrera
- 26.—José Julio Ríos Lera
- 27.—Eloy Rodríguez González
- 28.—Carlos Ruano Casado
- 29.—José Ignacio Ruiz García
- 30.—Gregorio Santos García
- 31.—José Pablo Segura Niño
- 32.—Fernando Suazo Fernández
- 33.—M.ª del Mar Vañes Morante
- 34.—M.ª Jesús Vicente Pastor
- 35.—Juan Carlos Villamediana García

##### Aspirantes excluidos

1.—Angel Martín Villar. — Por presentación de instancias fuera de plazo.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121

de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 6 de julio de 1982.—El Presidente, Emilio Polo Calderón.

2576

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Carlos Schatmann, contratista del suministro de un analizador de gases en sangre "Gas Check AVL-9402, con destino al Servicio de pulmón y Corazón del Hospital Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 18 de septiembre de 1981, en la garantía definitiva de 82.950 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 6 de julio de 1982.—El Secretario General, José Luis Abia.

2577

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos Naturales del Campezo, S. A., contratista del suministro de emulsiones bituminosas con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de enero de 1981, en la garantía definitiva de 285.200 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 6 de julio de 1982.—El Secretario General, José Luis Abia.

2577

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Gallina Blanca, S. A., contratista del suministro de caldos con destino a la Ciudad Asistencial, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de mayo de 1981, en la garantía definitiva de 30.503 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 6 de julio de 1982.—El Secretario General, José Luis Abia.

2577

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la 4.ª Zona de Carrión de los Condes:

**Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representantes legales debidamente autorizados en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Carrión de los Condes, en la Avenida de Millán Astray, al objeto de practicar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.**

En las certificaciones de descubierto que a continuación se relacionan, por el concepto de Tasas de Riego de la C. H. del Duero, por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia y con fecha 13 de abril de 1982, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendi-

do, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifican a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento previo.

Corresponden todas las certificaciones al año 1982, ejercicio 1979.

Núm.	Contribuyentes	Importe
SAN CEBRIAN DE CAMPOS		
92/82	Basilisa Rodríguez Provedo	458
VILLOLDO		
124/82	Hermanos Abad Antolín	516
120/82	Hnos. Carrancio de la P.	97.538
196/82	El mismo	7.736
75/82	Maria Gutiérrez García	3.725
134/82	Angel Hervás Herrera	12.466
103/82	El mismo	5.330
73/82	El mismo	7.078
186/82	Paula Hervás Payo	14.900
151/82	Petra Ibarlucea Caballero	24.672
107/82	La misma	2.635
137/82	M. Teresa Mnez. Velasco	1.976
153/82	Ceferina de la Plaza S.	70.031
170/82	Alejandro Revuelta Martín	1.346
173/82	Catalina Revuelta Martín	1.346
174/82	Crescenciana Revuelta M.	1.318
175/82	Crescenciano Revuelta M.	1.462
177/82	Fermín Robles Carrancio	2.321
176/82	Estéfana Revuelta Martín	1.346
178/82	Dionisio Robles Silva	1.604
179/82	Jesús Robles Silva	2.750
182/82	Teófila San Martín Glez.	3.926
101/82	Gaudencia Sebastián Abad	344

Carrión de los Condes 18 de junio de 1982. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

2455

## Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### JEFATURA PROVINCIAL

*Anuncio sobre la entrega de títulos de propiedad inscritos en el Registro, correspondientes a las nuevas fincas de reemplazo que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la Concentración Parcelaria de la zona de Buenavista de Valdavia (Palencia).*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Buenavista de Valdavia (Palencia), que los días 22 y 23 (jueves y viernes) de julio de 1982, por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el Local del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia, la entrega de títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas

resultantes de la Concentración Parcelaria, y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y días expresados, estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, Avenida de Manuel Rivera, número 11. Palencia.

Palencia 7 de julio de 1982. — El Jefe Provincial, P. A., Gregorio Muñoz Rámirez, Sub-Jefe Provincial.

2590

## Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

ZONA DE TABANERA DE VALDAVIA (Palencia)

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y en uso de las facultades que por ello le han sido conferidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de TABANERA DE VALDAVIA, determinado en el Decreto de 10 de abril de 1931, al sólo efecto de comprender dentro del mismo, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

*Parcelas de la periferia que se incluyen en concentración*

POLIGONO	PARCELA
7	395
	396
	398
	400
	507
	513
	514
	515
	516
	733
	391
	8
	238
	239

Palencia 5 de julio de 1982.—El Jefe Provincial (ilegible).

2565

## Ministerio de Industria y Energía

### Dirección General de la Energía

Ref.: SGE/ETD/er/pb - 12.582

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica 15/20 KV., entre los términos municipales de Escobar de Campos (León) y Villielga (Palencia) y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en León, a instancia de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para instalar una lí-

nea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-39.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Unión Eléctrica, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial León - Palencia, a 15/20 KV., con origen en el final de la línea a Escobar de Campos y final en un apoyo metálico de ángulo existente en la línea de Villémar a Villielga. La línea será aérea, trifásica, de un solo circuito, con conductores de al-ac de 31,1 metros cuadrados de Sección, apoyos de hormigón y metálicos y cadenas de aisladores de vidrio. La longitud total es de 2.670 metros, de los que los 1.510 primeros, corresponden a la provincia de León y los 1.160 restantes a la de Palencia.

La finalidad es la mejora de la distribución de energía eléctrica en la zona.

**DECLARAR** en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid 22 de junio de 1982.—El Director General, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia.

2497

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 165/81, a instancia de don Abilio Rabanal del Amo, representado por el Procurador señor Calderón, contra don José María Glesias de Hoyos, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, los bienes

muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, número 1 - 2.ª planta, el día seis de septiembre, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

#### Bienes subastados

Un camión Pegaso, matrícula P-5580-A, modelo 1080 - L, de 200 C. V., tasado pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Dado en Palencia a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Joaquín Loste.

2563

## Juzgados de Distrito

PALENCIA

#### EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición 130/82 de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez Sr. Almodóvar Penalva. — Palencia a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Por presentada anterior demanda y documentos con sus copias, regístrese; se tiene por interpuesto juicio de cognición a instancia de don Vicente Izuzquiza Arcelus y en su nombre por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a doña Natividad Aguado Núñez, a los herederos de don Emiliano Moro Pérez y a su herencia yacente del mismo; examinada la competencia de este Juzgado en razón a la materia y cuantía, así como la capacidad procesal de las partes, se admite a trámite, sustanciándose de acuerdo con el decreto de 21 de noviembre de 1952; emplácese a los demandados por término de seis días improrrogables con cédula de emplazamiento y copias de demanda y de documentos, para que en ese plazo, de verles convenir, se personen en autos y contesten a la demanda con intervención de Letrado en ejercicio, previniéndoles de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarles; a los demandados de domicilio desconocido, empláceseles por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los estrados del Juzgado, previniéndoles de que si comparecen en el plazo de emplazamiento, se les concederán tres días

más para contestar a la demanda; déjese en autos testimonio del poder del actor y devuélvasele el original.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma se libra el presente en Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito. — Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2451

## PALENCIA

### Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 529/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas número 529/82, por insultos a la Policía Nacional, en que son partes como denunciante el Policía Nacional n.º 42.362-N, y como denunciado Emeterio Matisán Álvarez, mayor de edad, soltero, ayudante, vecino de Zaragoza, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Emeterio Matisán Álvarez, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, y caso de impago a tres días de arresto menor, reprensión privada y pago de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Emeterio Matisán Álvarez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera Calonge.

2582

## BALTANAS

### Requisitoria

Por la presente requiero a Antonio de Almeida Pessoa, mayor de edad, soltero, tornero, hijo de Adolfo y María, natural de Mioma - Satao (Portugal), hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas 70/81, que por daños se sigue en este Juzgado, a fin de que comparezca ante este Juzgado e ingresar en el Depósito Municipal, para cumplir la pena de tres días de arresto menor como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritos autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial, que caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baltanás a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario (ilegible).

2579

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de citación

En providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas, que bajo el número 124/82, se sigue en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 18 de junio, el señor Juez de Distrito de esta localidad, ha mandado citar a la lesionada Dores Rodríguez Fernández, de 35 años, casada, obrera, hija de Hurih y de Marco, natural de Drhiim (Alemania Federal); a Adelino Soares Dias de 38 años, casado, obrero, hijo de Manuel y de Rosalina, natural de Sever do Vouga (Portugal), conductor y propietario del vehículo HH-ZC-61; y a José Ferreiras Dias, de 36 años, casado, electricista, hijo de Juan y de Emilia, natural de Torres Novas (Portugal), a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, testimoniar la documentación y tasar los daños de sus vehículos, así como para que la lesionada sea reconocida por el médico titular.

Y para que sirva de citación a los expresados anteriormente, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

2580

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas número 107/82, seguido por daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día diecinueve de julio, y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los perjudicados FA. Wilfried Thies Kg. y Lazarevic Sreten, de 36 años, hijo de Nicola y de Zivro, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

2591

## BAÑOS DE CERRATO

### Requisitoria

Antonio Serra Martins, de 36 años, casado, hijo de Antonio Felipe y Rosario, natural de Lorical do Campo-Castelo Branco (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada y pago de multa que le ha sido impuesto en el juicio de faltas, que bajo el número 34/82, contra él se sigue en este Juzgado, bajo

apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Comparecencia que efectuará en término de diez días.

Dado en Baños de Cerrato, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

2592

## BAÑOS DE CERRATO

### Requisitoria

Rober Jarjanette, de 59 años de edad, casado, conductor, hijo de Jean y de Ermanda, natural de Liborne (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado con el fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada y pago de multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas que bajo el número 30/82, contra él se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Comparecencia que efectuará en término de diez días.

Dado en Baños de Cerrato a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

2593

## CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Azofra García, Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas que luego se hará mención, se ha practicado, la siguiente:

TASACION DE COSTAS que practica el Secretario que suscribe, en el juicio de faltas número 69/1982, cumpliendo lo ordenado en providencia de esta fecha, cuyo resultado en el siguiente:

Derechos de Estado en diligencias previas, registro, tramitación juicio y ejecución sentencia, artículos 28, 29 y D. C. 11.<sup>a</sup>, Decreto 18-6-59, 482 pesetas.

Expedición y cumplimiento de 7 despachos D. C. 6.<sup>a</sup> y artículo 31, 665 ptas. Notificaciones y citaciones, D. C. 14.<sup>a</sup>, 90 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, 540 pesetas.

Multa impuesta a Santiago Niño Aparicio, 2.000 pesetas.

Indemnización concedida a Ignacio García Sánchez, 61.680 pesetas.

Anuncios BOLETIN OFICIAL de la provincia, 2.150 pesetas.

Dietas y locomoción Agente Juzgado Distrito de Palencia, 600 pesetas.

Reintegro procedimiento y fotocopias, 950 pesetas.

Total general, 69.157 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas s. e. u. o., a las figuradas de sesenta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesetas, que corresponde satisfacer a Santiago Niño Aparicio, y para caso de insolvencia de éste, la indemnización de 61.680 pesetas, ha de ser satisfecha por Tomás Rodríguez Puerta.

Cervera de Pisuerga a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Angel Azofra.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva de notificación al denunciado - condenado Santiago Niño Aparicio, concediéndole plazo de tres días, para que pueda impugnar referida tasación, desconociéndose su domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Angel Azofra García. — Visto Bueno: El Juez de Distrito sustituto (ilegible).

2581

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

Concurso oposición para cubrir una plaza de Analista de Programador, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Palencia

RESOLUCIONES de la Alcaldía, de 6 de julio de 1982, dictadas en el expediente de dicho Concurso Oposición, cuya convocatoria y Bases se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, 144, de 2 de diciembre de 1981, y en el del "Estado", de 2 de dicho mes, para cumplimiento de las Bases 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> y Decreto 1.411/1968, de 27 de junio:

PRIMERA: *Lista definitiva:*

Sin reclamaciones a la Lista provisional de admitidos, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio de 1982, se eleva a definitiva con el único aspirante, doña María Mercedes Arroyo Ordóñez.

SEGUNDA: *Designación del Tribunal calificador:*

Se hace público en los anuncios fijados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Palencia y del "Estado", a efectos de reclamaciones y recusación de sus miembros titulares o suplentes, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a tenor del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la composición del Tribunal, en la siguiente forma:

*Presidente:* El Ilmo. Sr. Alcalde don Francisco Jambrina Sastre y como Suplente, el Teniente Alcalde don José Ramón Andrés Ibáñez.

*Vocales:* Por el Profesorado Oficial del Estado: Titular, don Ramiro Merino de la Fuente y Suplente, don José María Pérez Corral, Profesores de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Por el Consejo General de Castilla y León: Titular, don Jesús Crespo Redondo y don José Luis Martín Alonso (Suplente), Director del Gabinete de Estudios y Documentación y Jefe de Sección del referido Gabinete.

Como Jefe de Servicios de la Especialidad: Don Ramón Martínez Velas-

co, Técnico Superior, funcionario de esta Corporación.

Secretario General de la Corporación, don Roberto García de Frutos (Titular) y don Hilario del Barrio Calvo (Suplente), como Secretario General de la Corporación y Oficial Mayor Letrado.

Secretario del Tribunal: El de la Corporación y por Delegación del mismo don Ricardo Huesca Merino, Técnico de Administración General, Jefe del Negociado de Personal.

Vocal representante del Comité de Personal, elegido en esta Corporación: Doña María Victoria Vita Aguado, Técnico de Administración General.

TERCERA: *Fecha y lugar del comienzo de las pruebas:*

Por los mismos medios de publicidad y por comunicación directa a la Aspirante admitida, se convoca, para la práctica de la Fase de Oposición: Primer ejercicio, a las diez de la mañana del día TREINTA DE JULIO actual, designándose para su realización, el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, advirtiéndose que el llamamiento será único para cada uno de los ejercicios, perdiendo todos los derechos la opositora si no comparece al ser nombrada.

Palencia 5 de julio de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2578

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Confeccionada la primera Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, comprensiva de altas, bajas y modificaciones producidas en este Municipio, entre el 1 de marzo de 1981 al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Estadística, durante el plazo reglamentario de quince días, en horas hábiles de oficina, a fin de que pueda ser examinada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de julio de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2575

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por los arts. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Asuntos Generales), se halla de manifiesto, por término de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para el arrendamiento de terrenos para la instalación y explotación de

quiosco de bebidas en terrenos municipales lindantes con el Pabellón Municipal de Deportes y Río Carrión, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 22 de junio de este año.

Palencia 7 de julio de 1982. — El Secretario (ilegible).

2594

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por los arts 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Asuntos Generales), se halla de manifiesto, por término de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concursillo convocado para el arrendamiento administrativo de los servicios de Bar Restaurante en el Kiosko de la finca Municipal del Puente D. Guarín; aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 22 de junio de este año.

Palencia 7 de julio de 1982. — El Secretario (ilegible).

2595

### ASTUDILLO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Tasas licencias urbanísticas.  
Idem recogida de basuras.  
Idem alcantarillado y saneamiento.  
Idem concesión sepulturas a perpetuidad cementerio.  
Idem entrada de vehículos.  
Idem tránsito de animales domésticos por vías municipales.  
Idem tasas desagüe de canalones en la vía pública.  
Idem tasas portadas, escaparates y vitrinas.  
Idem Arbitrios con fines no fiscales limpieza y decoro de fachadas.  
Idem Arbitrios con fines no fiscales puertas y ventanas que abren al exterior.  
Idem Arbitrios con fines no fiscales cuadradas de vacas y cerdos.  
Idem Arbitrios con fines no fiscales tenencia de perros.

Astudillo 7 de julio de 1982. — El Alcalde, Luis Alberto Nebreda Gutiérrez.

2570

## AUTILLA DEL PINO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Autilla del Pino 7 de julio de 1982.— El Alcalde (ilegible).

2586

## GRIJOTA

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 4 de junio de 1982, el expediente de modificación de créditos, por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

## 1. Remuneraciones de personal:

Consignación anterior, 1.361.500.  
Aumentos, 116.518 pesetas.  
Total, 1.478.018 pesetas.

## 2. Compra de bienes corrientes y de servicio:

Consignación anterior, 1.470.000.  
Aumentos, 730.000 pesetas.  
Total, 2.200.000 pesetas.

## 7. Transferencias de capital:

Consignación anterior, 450.000.  
Aumentos, 550.000 pesetas.  
Total, 1.000.000 pesetas.

## 9. Variación de pasivos financieros:

Consignación anterior, 750.000.  
Aumentos, 405.686 pesetas.  
Total, 1.155.686 pesetas.

## Suma total de modificaciones:

Consignación anterior, 4.031.500.  
Aumentos, 1.802.204 pesetas.  
Total, 5.833.704 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijota 8 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2567

## HUSILLOS

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de suplemento de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16

de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Husillos 6 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2587

## PRADANOS DE OJEDA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admite ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Impuesto sobre desagüe de canales y goteras.  
Idem sobre portoneras.  
Idem sobre tenencia de perros.  
Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.  
Idem sobre tránsito de ganado.

Prádanos de Ojeda 6 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2569

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 29 de mayo de 1982, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

## 1. Remuneraciones de personal:

Consignación anterior, 4.273.521 pesetas.  
Aumentos, 386.034 pesetas.  
Total, 4.659.555 pesetas.

## 2. Compra de bienes corrientes y de servicio:

Consignación anterior, 6.185.050 pesetas.  
Aumentos, 900.000 pesetas.  
Total, 7.085.050 peestas.

## 7. Transferencias de capital:

Consignación anterior, 1.363.302 pesetas.  
Aumentos, 478.885 pesetas.  
Total, 1.842.187 pesetas.

## Suma total de modificaciones:

Consignación anterior, 11.821.973 pesetas.  
Aumentos, 1.764.919 pesetas.  
Total, 13.586.792 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña 6 de julio de 1982. — El Presidente, J. Salvador.

2585

## SOTO DE CERRATO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1982, acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales por un importe de trescientas mil pesetas, para atención del pago de la ejecución de ampliación del abastecimiento y saneamiento, en ciertas calles, así como el alumbrado público, por importe de trescientas setenta y cinco mil pesetas, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, ha quedado aprobado definitivamente dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el número dos del artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, habiéndose señalado como módulos de reparto los metros lineales de fachada y habiéndose establecido las siguientes bases: Sobre los edificios y solares afectados por la mejora de referidas obras de ampliación de abastecimiento, saneamiento y alumbrado público.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley, se hace público por medio del presente edicto.

Soto de Cerrato 6 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2571

## TARIEGO DE CERRATO

## Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para el aprovechamiento de caza del Monte "Laderas de Tariego" de esta localidad.

El Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirá en dicha subasta queda expuesto al público, simultáneamente con el anuncio de licitación, conforme al art. 119.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por espacio de ocho días.

1. *Objeto de la subasta.* — Es objeto de la subasta el aprovechamiento de caza del Monte consorciado número P-3042 "Laderas de Tariego" de este Ayuntamiento.

2. *Duración del contrato.* — Desde la apertura de la caza en octubre de 1982, hasta el 31 de julio de 1988.

3. *Tipo de licitación.* — Se fija en 50.000 pesetas, al alza, para cada uno de los seis años de duración del contrato.

4. *Garantías.* — Provisional: 1.500 pesetas. Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

5. *Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

6. *Apertura de pliegos.* — En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de la admisión de proposiciones.

7. *Pliegos de condiciones.* — Pueden ser examinados por quienes lo deseen, en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. *Modelo de proposición.*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., y con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de "Aprovechamiento de caza en el Monte Laderas de Tariego", ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad anual de (en letra) ... pesetas. (Lugar, fecha y firma).

Tariego de Cerrato 17 de junio de 1982. — El Alcalde, Fructuoso González Bahillo.

2419

#### TARIEGO DE CERRATO

##### Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para el aprovechamiento de caza del Monte "Los Propios" de esta localidad.

El Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirá en dicha subasta queda expuesto al público, simultáneamente con el anuncio de licitación, conforme al art. 119.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por espacio de ocho días.

1. *Objeto de la subasta.* — Es objeto de la subasta el aprovechamiento de caza del Monte de U. P. núm. E-11 "Los Propios" de este Ayuntamiento.

2. *Duración del contrato.* — Desde la apertura de la caza en octubre de 1982, hasta el 31 de julio de 1988.

3. *Garantías.* — Provisional: 5.000 pesetas. Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

4. *Tipo de licitación.* — Se fija en 200.000 pesetas, al alza, para cada uno de los seis años de duración del contrato.

5. *Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

6. *Apertura de pliegos.* — En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de la admisión de proposiciones.

7. *Pliegos de condiciones.* — Pueden ser examinados por quienes lo deseen, en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. *Modelo de proposición.*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., y con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. ... de fecha ..., y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de

"Aprovechamiento de caza en el Monte Los Propios", ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad anual de (en letra) ... pesetas. (Lugar, fecha y firma).

Tariego de Cerrato 17 de junio de 1982. — El Alcalde, Fructuoso González Bahillo.

2419

#### VILLAMERIEL

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### Padrones expuestos

Tasa sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Villameriel 6 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2568

#### VILLAMUERA DE LA CUEZA

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 3 de julio de 1982, mediante los pertinentes acuerdos de imposición o modificación, las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, para que las mismas tengan efectividad a partir del día 1 de enero de 1983, se anuncia que dichas Ordenanzas con sus correspondientes tarifas, juntamente con referidos acuerdos y demás antecedentes relativos a las mismas, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL Provincial, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de presentarse en esta Secretaría, haciéndose saber expresamente que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y sus tarifas.

1.— Ordenanzas de nueva creación  
Ninguna.

2.— Ordenanzas que se modifican

Núm. 4. — Desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Núm. 5. — Rodaje y arrastre por la vía pública.

Núm. 6. — Entrada de carruajes en edificios particulares.

Núm. 15. — Tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

Núm. 16. — Derechos y tasas por el suministro de agua potable a domicilio.

Núm. 17. — Derechos y tasas por servicio de alcantarillado.

Núm. 18. — Ocupación de la vía pública y terrenos del común, con maquinaria, leñeros, etc.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villamuera de la Cueva 3 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2583

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

*Ayuntamientos que se citan:*

Mancomunidad de Aguas  
Baltanás - Villaviudas 2527

## Anuncios particulares

### TABACALERA, S. A.

Representación de Palencia

#### ANUNCIO

Acuerdo del Consejo de Administración de "Tabacalera, S. A.", resolviendo el concurso de 1982 para la provisión de vacantes y creación de nuevas Expendedurias

El Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., en su sesión de 30 de junio ppdo., resolviendo el Concurso de Expendedurias de 1982, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 17 de 20 de enero último, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

1.º) Adjudicar o declarar desiertas las Expendedurias vacantes en esta Provincia, convocadas en el Concurso, que a continuación se indican:

Palencia núm. 20.

D.ª Emma Inclán Miñambres.

2.º) Adjudicar la siguiente Expendeduria especial a instalar en el interior del Gran Complejo de Servicios cuyo emplazamiento se indica:

Estación de Autobuses de Palencia C/ Jardinillos — Estación, s/n. — Palencia.

Estación de Autobuses Palentinos, S. A.

2597

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA